



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

**D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA**

**VOCALES:**

**PARTIDO POLÍTICO GDZ:**

**D. ANTONIO CONEJO PACHECO**

**D. SERGIO GONZÁLEZ JUNQUERA**

**P.S.O.E.-A:**

**D. ALEJANDRO PELAYO MEDINA**

**P.P.:**

**D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ**

**SRA. SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ**

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, en sesión Extraordinaria y Pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, Don Agustín Conejo Medina, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

Abierta la sesión se declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

Se procede a continuación a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

**PUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).**

La Sra. Secretaria comprueba que los Sres. Vocales miembros han recibido la documentación del orden del día en tiempo y forma.

La Sra. Secretaria pregunta a los Sres. Vocales miembros si desean realizar alguna observación al acta del día 21 de diciembre de 2020.

No se producen más intervenciones.

Sometida a votación de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, acuerdan su aprobación por unanimidad de los Sres. Vocales miembros asistentes.

**PUNTO Nº 2: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de Presidencia con el tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES**

**APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, REGULADORA DE LA**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO 2021**

**PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .**

*Visto escrito remitido a esta Entidad por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía con fecha 15 de enero de 2021 y registro de entrada número 0044E, mediante el que se comunica que a través de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se ha aprobado la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que esta nueva Disposición prevé que las Entidades Locales Autónomas participen, a partir del ejercicio 2021, de un importe de la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al municipio matriz que vendrá determinado en función de la proporción que represente cada entidad local autónoma respecto a la total del municipio.*

*Vista certificación emitida por la Sra. Secretaria General de esta Entidad, de fecha 19 de enero de 2021 y registro de entrada número 0065E, con objeto de su posterior remisión a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, con el tenor literal siguiente:*

*"Que en esta Secretaría General a mi cargo obra informe emitido por el Sr. Jefe de Departamento de fecha 18 de enero de 2021, y registro de entrada número 0058E, con el tenor literal siguiente: Que visto lo establecido en el Decreto 204/2011, de 14 de junio de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en el Término Municipal de Barbate, en la Provincia de Cádiz, dicha Entidad Local Autónoma ha ejercido durante el año anterior a la solicitud de adhesión a lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio de la reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias para la que fue creada recogidos en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía y los fines específicos para la que fue creada la Entidad Local Autónoma."*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la misma la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Solicitar a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía que la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes puede acogerse en lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Que las cantidades que correspondan percibir a esta Entidad en dichos conceptos*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO 2021**

*tributarios sean abonadas a esta Entidad mediante transferencia bancaria de la que es titular en Unicaja cuya certificación ya se remitió a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y con el siguiente número de cuenta corriente:*

**ES43 2103 4040 58 0030007656**

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. de Zahara de los Atunes para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con esta asunto."*

**Hace** uso de la palabra el Sr. Presidente para informar que el expediente consiste en la petición a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para que Zahara de los Atunes perciba directamente y en proporción al su población la cantidad que le corresponda en concepto de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez aprobada por la Junta de Andalucía la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Continúa para informar que esta en una antigua reivindicación de la E.L.A. de Zahara desde su creación por considerarse de justicia y ajustada a derecho ya que las arcas municipales de la E.L.A. de Zahara de los Atunes percibirían trimestralmente una inyección económica considerable y necesaria para hacer frente a las necesidades del pueblo y para hacer frente de manera digna a la competencias obligadas y asumidas por la Entidad.

Finaliza manifestando que se trata de un momento histórico para el pueblo de Zahara de los Atunes ya que, después de 10 años realizando esta reivindicación, por fin se ha visto cumplida para bien de todos los vecinos y vecinas de Zahara de los Atunes.

No habiendo más intervenciones, se somete este punto a votación de los Sres. Vocales miembros asistentes que acuerdan aprobar la propuesta por unanimidad.

- **PUNTO Nº 3: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE PRESIDENCIA AL CONVENIO PARA AYUDAS EUROPEAS PARA ACTUACIONES DE DESARROLLO INTELIGENTE (ANDALUCÍA SMART 2020).**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la Propuesta elaborada por la Presidencia con el tenor literal siguiente:

**"MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

*Visto que a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz se remite escrito a esta Entidad con fecha 24 de julio de 2020 y registro de entrada número 1046E comunicando la intención de la Diputación Provincial de impulsar acciones de Desarrollo Inteligente del Territorio que propicien una verdadera transformación de la provincia de Cádiz a través de las tecnologías y las posibilidades que se vislumbran e informando, al mismo tiempo, de los proyectos incluidos en las líneas de actuación de la iniciativa puesta en marcha por la Dirección General de Economía Digital e Innovación para el año 2020 (Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva de la iniciativa AndalucíaSmart 2020, esta Entidad Local Autónoma presentó de los plazos establecidos al efecto, concretamente con fecha 5 de*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO 2021**

agosto de 2020 y a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. BOJA 7 de febrero de 2020, número 26, documento de Adhesión a la iniciativa ANDALUCÍA SMART, para los siguientes proyectos:

- "DIGITALIZACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS"
- "PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DIGITAL"
- "CIBERSEGURIDAD Y PUESTO DE TRABAJO DIGITAL"
- "SOMOS FUTURO"

Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2020, en escrito registrado de entrada en esta Entidad con el número 01486E, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz en el que se nos comunica que con fecha 11 de diciembre de 2020 se publica la Resolución Provisional de la Dirección General de Economía Digital e Innovación en el que se recogen como beneficiarios los proyectos presentados por la Diputación Provincial y que, según se establece en el Artículo 16.2, previo a la Resolución Definitiva, de cara al trámite de audiencia es necesario aprobar en Junta Vecinal la ratificación de la participación en la convocatoria a la que se concurre así como la aprobación del del convenio donde se formaliza la representación de la agrupación,

**PROPONGO A LA JUNTA VECINAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Ratificar la participación en la convocatoria a la que se concurre de la iniciativa denominada Ayudas Europeas para Actuaciones de Desarrollo Inteligente del Territorio- ANDALUCÍA SMART con los siguientes proyectos para los que se solicitó la adhesión de esta Entidad:

- "DIGITALIZACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS"
- "PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DIGITAL"
- "CIBERSEGURIDAD Y PUESTO DE TRABAJO DIGITAL"
- "SOMOS FUTURO"

**SEGUNDO.-** Aprobar el modelo de convenio elaborado por la Diputación Provincial de Cádiz para la representación de la Diputación Provincial de Cádiz en la línea de agrupación de la Orden de incentivos 3 de diciembre de 2019, para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Entidad para la firma del referido convenio y de cualquier otra documentación relacionada con esta iniciativa."

Interviene el Sr. Presidente para explicar someramente los conceptos subvencionables incluidos en esta Plan que aporta mejora en telecomunicaciones y para la interconexión de los pueblos que facilitará la petición de ayudas europeas de manera conjunta con el modelo de Convenio que ha puesto en marcha la Diputación Provincial de Cádiz en correlación con la Junta de



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO 2021**

Andalucía.

Sometido este punto a votación de los Sres. Vocales miembros asistentes, acuerdan aprobar el mismo por unanimidad.

**PUNTO Nº 4: APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DE PRESIDENCIA DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL ARTE SUREÑO: EL ARTE RUPESTRE DE NUESTROS ANCESTROS, SUS LEGADOS Y NUESTRO ORÍGENES.**

La Sra. Secretaria General da lectura a la moción de Presidencia con el tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN DE PRESIDENCIA**

**PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL ARTE SUREÑO: EL ARTE RUPESTRE DE NUESTROS ANCESTROS, SUS LEGADOS Y NUESTROS ORÍGENES.**

D. Agustín Conejo Medina, Alcalde – Presidente de la E.L.A de Zahara de los Atunes cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Junta Vecinal, la siguiente **moción**:

**Moción de Presidencia solicitando a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes la adhesión y ratificación del Manifiesto que se transcribe a continuación:**

**“ MANIFIESTO**

A 24 de Agosto de 2019, en la Casa Verde de Jimena de la Frontera, los abajo firmantes se constituyen mediante este acto en la **PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL ARTE SUREÑO: el arte rupestre de nuestros ancestros, su legado y nuestros orígenes**, cuyos objetivos se desglosan a continuación:

**1) Promover medidas efectivas de protección, conservación, investigación y divulgación que conduzcan a la necesaria puesta en valor de este Patrimonio:**

1.1.) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a instalar medidas de protección urgente para la Cueva de las Estrellas y Estación rupestre de Palomas, en las cuales se han encontrado representaciones de manos en negativo que se corresponden con las primeras representaciones rupestres de la humanidad, habiendo sólo una treintena en Europa y siendo éstas las más meridionales del continente europeo. Además de ser las únicas a nivel mundial que se encuentran realizadas sobre areniscas al aire libre.

1.2.) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a llevar a cabo actuaciones de emergencia, que exceptúen del requisito de presentar un Proyecto de Conservación, a los BICs en serio peligro de desaparición: Cueva del Pajarraco, Cueva del Ciervo, Laja Alta, Bacinete, Tajo de las Figuras, Cueva de Atlanterra, Pretinas.

1.3.) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a la inminente puesta en marcha de Proyectos de Conservación para aquellos BICs más emblemáticos y dañados: Barranco del Arca, Extremo Sur, Cueva del Sol, Cueva del Viento, Chinchilla.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO 2021**

1.4.) Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a tomar medidas efectivas de conservación del medio natural, ya que al perder el medio natural, tal y como está ocurriendo actualmente, se pierde el sentido del arte rupestre, además de perder también esa barrera natural de protección frente a agentes erosivos.

1.4.) Poner en marcha, junto con las administraciones, proyectos educativos y divulgativos a todos los niveles; así como incluir el Arte Sureño en los *currículums* de Educación Primaria y Secundaria.

1.5.) Elaborar un plan específico de formación para el Profesorado (CEPs) y otro para agentes forestales y Seprona sobre Arte Sureño.

1.6.) Promover y fomentar la investigación interdisciplinar con universidades e instituciones de carácter científico para ahondar en el conocimiento de este fenómeno de forma integral, así como en la problemática de su conservación.

**2) Anteponer la protección, conservación, investigación, divulgación y puesta en valor para generaciones futuras de este patrimonio, memoria ancestral de estas tierras y contenedor de claves fundamentales de nuestro pasado prehistórico, sobre intereses institucionales, particulares o individuales.**

**3) Dotar a cada BIC de un cartel identificativo que informe entre otras cuestiones de la importancia del mismo, como medida disuasoria ante posibles actos vandálicos por desconocimiento.**

**4) Reconocimiento y puesta en valor del trabajo que llevan realizando durante los últimos 30 años las Asociaciones AGEDPA y APAS.**

**5) Establecer acuerdos entre administraciones y propietarios para el control y regulación de las visitas que se realizan a los enclaves rupestres, evitando así su excesiva exposición con idea de protegerlas de posibles actos vandálicos.**

**6) Colaborar con las administraciones tanto estatales, como autonómicas y locales para la declaración de la zona como Zona Arqueológica.**

**Instar a las administraciones para que se pongan en marcha los trámites necesarios para la inclusión del Arte Sureño como Patrimonio Mundial de la UNESCO. “**

El Sr. Presidente explica someramente la Moción indicando que esta iniciativa tiene como principal aspiración proteger y poner en valor dando divulgación de los enclaves donde se ha descubierto arte rupestre que, en ocasiones, se han visto deteriorados por actos vandálicos indicado dichos lugares con carteles anunciadores de su valor histórico y cultural como legado de nuestros ancestros.

Sometida la presente Moción de Presidencia a votación de los Sres. Vocales miembros asistentes, acuerdan aprobar la misma por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos aproximadamente, se firma el presente acta para constancia de lo que se ha tratado.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Agustín Conejo Medina

Fdo.: María de Lera González